



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Expediente nº: 10CO1013

Aplicación Presupuestaria:
26.107.PA50.232B.227.06

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO "ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO CONTINUADO AL PROGRAMA DE MAINSTREAMING DE GENERO, ENMARCADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COOPERACION TRNSNACIONAL E INTERREGIONAL PARA EL PERIODO 2007-2013", TRAMITADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER

1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-

El asesoramiento y la asistencia técnica continuada a las actuaciones comprendidas en el Programa Operativo de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional para el periodo 2007-2013

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

➤ 63.99.10

NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)

➤ 98200000-5

2. Desglose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-

LOTES

CODIF. CPA

CODIF. CPV

3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-

El Programa Operativo de Asistencia Técnica para el periodo 2007-2013 fue aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea C (2007) 6735, de 18 de diciembre de 2007. La aprobación de dicho Programa Europeo supone la realización de nuevas tareas, con individualidad propia y distintas de las que habitualmente viene realizando el Instituto de la Mujer, exigidas por la normativa europea aplicable a los Programas cofinanciados por los Fondos Estructurales, que abarcan tanto la planificación, como la gestión y seguimiento de los proyectos.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-

Sí
 NO

5. Órgano de contratación -cláusula tercera del pliego-

- INSTITUTO DE LA MUJER (organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página Web del organismo: <http://www.inmujer.es> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: Teresa Sacristán Benito. Jefa del Servicio de Empleo.

**6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.
-cláusula cuarta del pliego-**

Presupuesto base de licitación, sin IVA.....338.983,05€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 61.016,95€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 400.000,00€

Valor máximo estimado Art. 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA)/2 AÑOS 338.983,05 €

IMPORTE PRORROGA (SIN IVA) / 2AÑOS 338.983,05 €

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA) 677.966,10 €

IMPORTE IVA DE LOS 4 AÑOS 122.033,90 €

7. Sistema de determinación del precio -cláusula cuarta del pliego-

A tanto alzado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP

8. Financiación por anualidades -cláusulas quinta y sexta del pliego-

Ejercicio	Importe	Importe IVA	Importe Total
2011	84.745,76	15.254,24	100.000,00
2012	169.491,53	30.508,47	200.000,00
2013	84.745,76	15.254,24	100.000,00

Aplicación presupuestaria

26.107.PA50.232B.227.06

Financiación Fondos Europeos

Sí
 NO

Porcentaje de financiación: El coste total de esta actuación por el FSE a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional, 2007-2013 en un 80% para las regiones del objetivo de convergencia (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y Valencia) y en un 50% para las regiones de competitividad (Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid., Navarra, Rioja y País Vasco)

Programa Operativo: Asistencia Técnica, Cooperación Transnacional e Interregional 2007-2013

9. Plazo de ejecución del contrato -cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-

24 meses a partir de la formalización del contrato

**Plazos y pagos parciales
(en su caso)**

El pago del precio del contrato se realizará en cuatro plazos, el primero por importe máximo de 100.000,00€ (IVA incluido) antes del 15 de diciembre de 2011 previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Programas.

El segundo pago por importe máximo de 100.000,00€ (IVA incluido) antes del 15 de junio de 2012, previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Programas.

El tercer pago por importe máximo de 100.000,00€ (IVA incluido), antes del 15 de diciembre de 2012, previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Programas.

El cuarto y último pago, por importe de 100.000,00€ (IVA incluido), en el 24º mes a partir del inicio del contrato, previa certificación de conformidad por la Subdirección General de Programas, siempre que se hayan realizado la totalidad de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de las prórrogas, éstas se abonarán a la finalización de cada una de ellas, previo informe de conformidad de las actividades realizadas, presentado por la Subdirección General de Programas del Instituto de la Mujer.

Prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	Duración: 2 AÑOS
	<input type="checkbox"/> NO	

10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-

- Ordinaria
- Urgente
- Ordinaria anticipada

11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-

El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario

12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:
- Por correo certificado:
 - Por correo electrónico: incidenciascontratacionr@inmujer.es
 - Por telefax:
 - Página Web:
- b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (Art. 142 LCSP).
- No opera
- c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.
- No opera

13. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-

Solvencia económica y/o financiera:

- Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del

contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Se deberá disponer de una cifra global de negocios durante cada uno de los tres últimos años, por la realización de actividades en el mismo ámbito de conocimiento, superior en mas del doble del importe anual del contrato objeto de licitación.
- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales

Solvencia técnica y/o profesional:

- La solvencia técnica o profesional se acreditará con los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (6 trabajos como mínimo), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe total de dichos trabajos deberá ser superior al importe del tipo máximo de licitación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los tipos de servicios que se deberán acreditar son los que están directamente relacionados con la ejecución de este contrato, en concreto:

- Diseño, desarrollo de metodologías, elaboración de materiales de apoyo relacionados con la integración teórico-práctica del mainstreaming de género en programas y actuaciones.
- Organización y desarrollo de actuaciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, género y mainstreaming.
- Elaboración de materiales dirigidos a la sensibilización y formación sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Recopilación de buenas prácticas y experiencias exitosas de las administraciones públicas y entidades privadas relacionadas con la incorporación del mainstreaming de género.
- Elaboración de estudios relacionados con la realidad de mujeres y hombres en diferentes ámbitos de la sociedad.
- Una declaración de las medidas adoptadas por la empresa para controlar la calidad de cada una de las actuaciones.

- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario/a y del personal directivo de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones académicas deberán ser aportadas mediante documento original o copia compulsada.

- El equipo de trabajo mínimo necesario para la prestación del servicio deberá estar integrado por una persona que lleve a cabo la dirección del Proyecto y 3 que realicen tareas técnicas. Este personal deberá ostentar titulación superior, preferentemente, en las ramas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Ingeniería e Informática.

- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos tres años, acompañadas de la documentación justificativa correspondiente.

Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)	
➤	
Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)	
<p>➤ Las empresas licitadoras deberán presentar relación de las personas que formarán parte de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección del Proyecto • Equipo de trabajo. Formado por el personal técnico responsables del desarrollo de cada una de las actuaciones. <p>- a) Se presentará una relación de las personas que se proponen para realizar el trabajo de cada una de las diferentes actuaciones, en la que figure acreditación de titulación académica superior (preferentemente en las ramas de ciencias sociales, jurídicas, ingeniería e informática), formación en género (mínimo de 200horas), mas de 3 años de experiencia profesional en el ámbito objeto del contrato, y la asignación a la tarea o tareas del plan de trabajo.</p> <p>- b) Las personas integrantes de estos equipos deberán acreditar formación y experiencia en el diseño, seguimiento de proyectos dirigidos a la incorporación de la perspectiva de género en programas cofinanciados por Fondos Estructurales. Se entenderá que poseen esta experiencia si se acreditan un mínimo de 3 trabajos realizados en el diseño, seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a la incorporación de las perspectiva de genero en programas cofinanciados por Fondos Estructurales.</p> <p>- c) Se acreditará experiencia en la elaboración de materiales (guías, protocolos, manuales), relacionados con la incorporación del mainstreaming de género.</p> <p>- d) En el equipo de trabajo deberá incluirse, al menos 2 personas con dominio del ingles y conocimientos de francés, acreditados mediante las correspondientes titulaciones académicas.</p>	
14. Clasificación -cláusulas décima y duodécima del pliego-	
➤ Grupo	
➤ Subgrupo	
➤ Categoría	
Suplencia de clasificación exigida:	
➤	
15. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego	
<p>a) Fases de valoración</p> <p>➤ La primera fase de valoración se iniciará con el examen de la documentación administrativa (sobre num. UNO). Con posterioridad, se valorará la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobre num. DOS), dándose a conocer su valoración en el acto público de apertura de los sobres que contengan la documentación correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática (sobre num. TRES). La última fase de valoración corresponderá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica (sobre num. CUATRO) , y se realizará en sesión pública, dándose a conocer en este acto la valoración de los criterios contenidos en el sobre número TRES.</p> <p>b) Número de sobres y contenido: 4</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOBRE NÚMERO UNO (cerrado y lacrado): Título: "Documentación administrativa". 	

Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego

- **SOBRE NÚMERO DOS(cerrado y lacrado): Título: “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor”**

Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente, la documentación técnica que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios de adjudicación que implican un juicio de valor y que aparecen indicados en el apartado 17.B de esta Hoja-Resumen. **En ningún caso la documentación que se incluya en el sobre número DOS, contendrá datos económicos**

- **SOBRE NÚMERO TRES(cerrado y lacrado): Título:“Documentación correspondiente a criterios cuantificables de forma automática”**

Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente, la documentación técnica que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios cuantificables de forma automática y que aparecen detallados en el apartado 17.C de esta Hoja Resumen. En ningún caso la documentación que se incluya en el sobre número Tres contendrá datos económicos

- **SOBRE NÚMERO CUATRO(cerrado y lacrado): Título: “ Oferta económica”**

Se incluirá en este sobre la oferta económica que formule el licitador, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula 12.4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para esta contratación.

16. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-

➤

17. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos -cláusula decimoséptima del pliego-

➤ **Puntuación máxima 10 puntos**

➤ 17.1) OFERTA ECONÓMICA :

➤ Puntuación máxima **4 puntos**

$$4 \times D_E.$$

Fórmula a aplicar: $P = \frac{4 \times D_E}{D_m}$

D_m

Donde:

P = Puntuación

D_E = Diferencia entre Presupuesto de Licitación (PL) y la Oferta económica (OE).

D_m = Diferencia entre Presupuesto de Licitación y la Oferta menor

➤ 17.2) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (OFERTA TÉCNICA):

Puntuación máxima **.4 puntos**

17.2.1.- Valoración de la descripción de la propuesta formativa: hasta **3 puntos**, distribuidos en los siguiente apartados:

17.2.1.1 Propuesta de contenidos y coherencia de los mismos. Se valorará el diseño del plan de trabajo, así como el detalle de cada una de las actuaciones de acuerdo con los objetivos del Instituto de la Mujer, **hasta un máximo de de 1,5 puntos.**

17.2.1.2 Propuesta metodológica. Se valorará que la metodología propuesta para el desarrollo de las diferentes actuaciones y su aplicación práctica sea acorde con la propuesta de coordinación y el equipo de trabajo propuesta, **hasta un máximo de 1,5 puntos**

17.2.2.- Seguimiento, evaluación y coordinación : **hasta 1 punto**, distribuido en los siguientes apartados:

17.2.2.1 Por el diseño de seguimiento de las actuaciones y propuesta de evaluación continua de acuerdo con los contenidos de las diferentes actuaciones: **Hasta un máximo de 0,50 puntos**.

17.2.2.2. Por la cronografía de las actuaciones y el sistema de coordinación : **Hasta un máximo de 0,50 puntos**

➤ 17.3) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Puntuación máxima 2 puntos.

17.3.1.- Desde un mínimo de 0 puntos hasta un máximo de 1 punto en función de la dedicación contabilizada en horas/semana, de lunes a viernes, del conjunto del equipo de trabajo propuesto. Se valorará a la siguiente escala:

Dedicación inferior a 100 horas/semana: 0 puntos

Dedicación igual o superior a 100 horas e inferior a 110 horas : 0,25 puntos

Dedicación igual o superior a 110 horas e inferior a 120 horas: 0,50 puntos.

Dedicación igual o superior a 120 horas e inferior a 130 horas: 0,75 puntos.

Dedicación igual o superior a 130 horas: 1 punto.

17.3.2.- Desde un mínimo de 0 puntos hasta un máximo de 1 punto por la capacidad de respuesta al asesoramiento, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

Tiempo de respuesta inferior a 3 días : 1 punto

Tiempo de respuesta igual o superior a 3 días e inferior a 5 días: 0,50 puntos.

Tiempo de respuesta igual o superior a 5 días e inferior a 8 días: 0,25 puntos.

Tiempo de respuesta igual o superior a 8 días : 0 puntos

Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado

➤ Se exige SÍ NO

➤ En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

-
-
-

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

Criterios sometidos a valoración:

- ❖
- ❖
- ❖

c) Plazo para efectuar la valoración:

d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

18. Plazo para la adjudicación -cláusula decimonovena del pliego-
➤ Dos meses desde la apertura de las proposiciones
19. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-
➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato.
20. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Importe (en su caso) :
21. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
➤ Motivos para la exención (en su caso) :
➤ Puede constituirse mediante retención en el precio: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
22. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Importe (en su caso) : % del importe de adjudicación del contrato.
23. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-
1.- Adscripción de medios
➤ Se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
➤ En caso afirmativo:
▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) xSí <input type="checkbox"/> NO
▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] xSí <input type="checkbox"/> NO
▪ Penalidades previstas:
❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.
2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
➤ Suma asegurada:
➤ En caso afirmativo:
▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) °Sí <input type="checkbox"/> NO
▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
▪ Penalidades previstas:
❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

<p>3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social</p> <p>➤ No opera</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ▪ Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.
<p>24. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-</p> <p>➤ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g XSÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] XSÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ Penalidades previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%
<p>25. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-</p> <p>➤ Penalidades por cumplimiento defectuoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato <p>➤ Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato</p>
<p>26. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>27. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-</p> <p>➤ No procede su presentación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>➤ Si procede su presentación <input type="checkbox"/></p>
<p>28. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>29. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>30. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>31. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>32. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-</p> <p>➤ Procede revisión de precios: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NNO</p> <p>➤ En caso afirmativo:</p> <p>➤ Justificación de su improcedencia: Se ha tenido en cuenta en la valoración del precio de licitación del contrato.</p>

<p>➤ En caso de prórroga, procede revisión de precios : X SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LCSP, se aplicará el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC).</p>
<p>33. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>34. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-</p> <p>Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p>35. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-</p> <p>➤ Se admite subcontratación: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requisitos para la subcontratación: _____ ▪ Limite a la subcontratación: ____% del importe del presupuesto del contrato. <p>Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.</p>
<p>Subcontratación con terceros no vinculados</p> <p>➤ Se exige <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados: _____ ▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ▪ Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
<p>36. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-</p> <p>➤</p>

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de octubre de 2010, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **24 ENE 2011**, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a **28 ENE 2011**
LA DIRECTORA GENERAL,

